

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Irueste

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2015, ha sido cesado D. Pablo Benjamín Aragonés Pastor y nombrado D. Francisco Javier Rojas Gómez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, par el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2504

En Irueste a 1 de julio de 2015.– El Alcalde, Mariano Monge Villalvilla.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sacedón

EDICTO

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sacedón, de fecha 25 de junio de 2015, en uso de las competencias delegadas por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 23 de junio de 2015, se dispuso:

2505

Primero.- Aprobar el Padrón contributivo del año 2015 del Tributo Municipal que se relaciona:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales.

Segundo.- Exponer al público dicho Padrón por plazo de treinta días, mediante Edicto en el BOP y tablón de anuncios, a los efectos de su consulta y posibles reclamaciones, elevando el acuerdo aprobatorio a definitivo si no se presentara ninguna.

Tercero.- Anunciar que el periodo de cobro en voluntaria de este Impuesto Municipal devengado, tendrá lugar desde el día 1 de julio de 2015, hasta el 1 de septiembre de 2015.

La exposición de este Padrón producirá los efectos de notificación colectiva de las deudas tributarias, según lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra esta Resolución se puede interponer ante el Pleno municipal, y dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo, en su caso, al recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de esta Jurisdicción en Guadalajara.

Sucedón a 25 de junio de 2015.- El Alcalde, Francisco Pérez Torrecilla.

2506

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peñalver

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal, por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de:

D. Raúl Martínez del Castillo, Primer Teniente Alcalde.

D. Evaristo Pérez Pérez, Segundo Teniente Alcalde.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Peñalver a 29 de junio de 2015.- El Alcalde, José Ángel Parra Mínguez.

2507

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

ANUNCIO

NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES DEL ALCALDE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos y delegaciones.

Decreto de 16 de junio de 2015 nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Primer Teniente de Alcalde: Bárbara García Torrijano.

Segundo Teniente de Alcalde: José María Nogales Herrera.

Decreto de 16 de junio de 2015 nombramiento de Tesorera municipal.

Yolanda Cuadrado Ortega, funcionaria municipal.

Decreto de 23 de junio de 2015 Junta de Gobierno Local.

Miembros:

Bárbara García Torrijano.

José María Nogales Herrera.

María Encarnación Sánchez Herrera.

Periodicidad sesiones ordinarias: Cada 15 días.

Delegación de competencias de Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local: El Sr. Alcalde ha delegado de manera plena y expresa las siguientes competencias:

- Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Decreto de 23 de junio de 2015 delegación en Concejales.

El Alcalde ha delegado en los siguientes Concejales/as las áreas o servicios municipales siguientes:

- Bárbara García Torijano, Primer Teniente de Alcalde: Participación Ciudadana, Cohesión Social e Integración; Juventud, Deportes y Fiestas.

- José María Nogales Herrera, Segundo Teniente de Alcalde: Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior; Cultura.

- María Encarnación Sánchez Herrera, Concejala: Educación; Economía y Empleo; Mujer e Igualdad.

- El Alcalde será responsable directo de la dirección de los siguientes servicios municipales: Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente; Personal; Seguridad Ciudadana.

Las delegaciones conferidas por el Alcalde a favor de los Concejales son genéricas, abarcando áreas o materias determinadas e incluyen la facultad de dirigir e inspeccionar los diferentes servicios municipales de su competencia, así como de dar el visto bueno a las facturas y controlar la ejecución del gasto imputable a dichas áreas, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Decreto de 25 de junio de 2015 delegaciones de representación:

Consorcio para la gestión de residuos urbanos de la provincia de Guadalajara.

Titular: Francisco Riaño Campos.

Suplente: Aurora Amalia Quintana Gundín.

Consorcio energético de la Campiña de Guadalajara.

Titular: Javier López Caballero.

Suplente: Gema Fierres Morejón.

Asociación para el desarrollo de La Alcarria y La Campiña.(ADAC).

Titular: Bárbara García Torijano.

Suplente: Francisco Riaño Campos.

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMMPP).

Titular: José María Nogales Herrera.

Suplente: Bárbara García Torijano.

Federación de municipios y provincias de Castilla-La Mancha.

Titular: Encarnación Sánchez Herrera.

Suplente: A. Miguel Figueruelo Baltasar.

Junta Local de Seguridad.

Presidente: Alcalde.

Vocales:

Bárbara García Torijano (G. municipal PSOE).

Javier López Caballero (G. municipal PP).

Francisco Riaño Campos (G. municipal Ahora Torrejón del Rey).

Comisión técnica de coordinación contra la violencia de género.

Presidente: El Alcalde.

Representante municipal: María Encarnación Sánchez Herrera (Concejala Delegada de Mujer e Igualdad).

Consejo Escolar de Torrejón del Rey.

Presidente: Alcalde.

Consejeros en representación del Ayuntamiento: María Encarnación Sánchez Herrera (Concejala Delegada de Educación), Bárbara García Torijano (G. municipal PSOE), Javier López Caballero (G. municipal PP), Francisco Riaño Campos (G. municipal Ahora Torrejón del Rey) y Orlena María de Miguel Muñoz (G. municipal Ciudadanos de Torrejón del Rey).

Las anteriores resoluciones en materia de nombramientos y delegaciones, ejecutivas desde su fecha de adopción, han sido notificadas a los delegados y demás interesados, y de las mismas se ha dado cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria organizativa celebrada el 1 de julio de 2015.

ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 1 DE JULIO DE 2015, SOBRE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 5 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hacen públicos los acuerdos y resoluciones adoptados por el Pleno sobre régimen de dedicación, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la corporación.

Primero. Régimen de dedicación del Primer Teniente de Alcalde.

La única dedicación aprobada, que no agota el límite impuesto por la vigente normativa de régimen local, es la siguiente:

El Primer Teniente de Alcalde ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, prestando sus servicios en jornada completa, de lunes a viernes, y con una retribución mensual bruta de mil seiscientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.672,23 €). La retribución se percibirá en catorce pagas mensuales iguales, incluidas dos pagas extraordinarias, a percibir en los meses de junio y diciembre. Los efectos legales y económicos de la dedicación lo serán a fecha 2 de julio de 2015.

Segundo. Asistencias a pleno. Se propone mantener el actual sistema de pago de indemnizaciones a Concejales que no tienen ningún tipo de dedicación, por su asistencia a sesiones del pleno, y que las bases de ejecución del presupuesto establecen en la cuantía de 50 euros por cada sesión.

Tercero. Indemnizaciones. Las cuantías de las indemnizaciones por manutención y desplazamiento se mantendrán como hasta la fecha, es decir, en los límites que fijan la Orden de 1 de diciembre de 2005 y la Resolución de 2 de diciembre de 2005 y las bases de ejecución del presupuesto. Estas cuantías variarán automáticamente en el caso de que sean aumentadas por la legislación aplicable.

Cuarto. Financiación. El régimen retributivo propuesto no conlleva incremento de gasto de personal, ni de asistencias, por lo que no se propone modificación presupuestaria para su financiación.

Asimismo, se da cuenta del nombramiento por el pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2015, de los representantes municipales en órganos colegiados de entidades cuyos estatutos o normas de organización establecen que su designación ha de realizarse por el pleno municipal:

Mancomunidad Campiña Baja:

Titular: A. Miguel Figueruelo Baltasar.

Suplente: José María Nogales Herrera.

Consortio para el servicio de prevención, extinción de incendios, protección civil y salvamento de la provincia de Guadalajara.

Titular: Orlena María de Miguel Muñoz.

Suplente: María Luz Prieto Gómez.

En Torrejón del Rey a 2 de julio de 2015.– El Alcalde, A. Miguel Figueruelo Baltasar.

2508

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzaga

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he dispuesto el nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Valentín Oter López-Mingo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del citado precepto legal.

En Luzaga a 17 de junio de 2015.– El Alcalde, José Luis Ros Maorad.

2509

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Luzaga

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2015

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2015, ha aprobado inicialmente el

expediente de modificación de créditos núm. 1/2015 del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en el periodo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Luzaga a 24 de junio de 2015.– El Alcalde, José Luis Ros Maorad.

2511

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Jadraque

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Por Decreto de Alcaldía número 90/2015 se delega en el Concejal de este Ayuntamiento, Beatriz Mayor Barriopedro, la facultad atribuida a la Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 26 de diciembre, para la autorización del matrimonio civil a celebrar entre Don Adrián Gracia Galán y Doña Isabel Cabrera Obiol, el próximo día 1 de julio de 2015, a las 11:00 Horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Jadraque a 22 de junio de 2015.– El Alcalde, Alberto Domínguez Luis.

2512

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdegrudas

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2015, ha sido nombrado D. Emilio Gotor González en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto

en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Valdegrudas a 15 de junio de 2015.- El Alcalde, Gregorio Santamaría Sánchez.

2513

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES. DEDICACIÓN PARCIAL. PERIODICIDAD SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS. ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

Tras la celebración de las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se da publicidad de los siguientes acuerdos:

Decreto núm. 143/2015, de 19 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde con la siguiente parte resolutive:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

- 1.º Teniente de Alcalde: Doña María Aránzazu Sarmiento Polo.

- 2.º Teniente de Alcalde: Don Julio Andrés Soriano García.

SEGUNDO.- Corresponderá a los titulares designados sustituir a la Alcaldía, por el orden de nombramiento, en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas para la aceptación del cargo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Decreto núm. 144/2015, de 19 de junio, de delegaciones, con la siguiente parte resolutive:

PRIMERO.- Acordar las delegaciones que se relacionan a continuación a favor de los siguientes concejales:

- D.ª María Aránzazu Sarmiento Polo: Necesidad Social. Sanidad.

- D. Javier Hurtado Portillo: Educación. Deportes. Medioambiente urbano.

- D.ª Davinia Gismerero Doncel: Festejos. Protección civil e incendios.

- D. Julio Andrés Soriano García: Infraestructuras. Gestión de la vivienda de protección pública.

- D.ª Ofelia Sánchez García: Participación ciudadana. Turismo.

Las delegaciones efectuadas comprenderán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los concejales delegados para la aceptación de sus funciones.

TERCERO.- Proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

CUARTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

QUINTO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión plenaria que se celebre.

Acuerdo régimen de dedicación parcial, adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2015 (parte resolutive):

PRIMERO.- Aprobar el régimen de dedicación parcial para el Alcalde del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara con las siguientes características:

- Efectos: A partir del día siguiente al de la adopción del acuerdo.

- Dedicación parcial: De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

- Retribuciones brutas anuales: 13.000 € brutos, distribuidos en 14 pagas, que se actualizarán al inicio de cada ejercicio en la misma cuantía que a los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Acuerdo periodicidad sesiones plenarias ordinarias, adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2015 (parte resolutive):

PRIMERO.- Acordar que las sesiones plenarias ordinarias se celebren cada dos meses, concreta-

mente, el primer lunes del mes que corresponda, a las 20:00 horas, celebrándose el primer pleno ordinario de esta legislatura en el mes de septiembre.

Se exceptúan los plenos que deban celebrarse en los meses de noviembre y enero, proponiendo su celebración a las 18:00 horas.

Excepcionalmente, cuando por circunstancias justificadas, incluidos los supuestos en que la fecha coincida con días festivos o puentes, no pueda celebrarse la sesión en el día y hora señalada, por mayoría simple de los concejales se acordará la fecha de la sesión plenaria ordinaria, dejando constancia del acuerdo por escrito.

Acuerdo asistencias por la concurrencia a órganos colegiados, adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 25 de junio de 2015 (parte resolutive):

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los derechos de los concejales de esta corporación local, que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, a percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los siguientes órganos colegiados, en los siguientes términos:

- 50 €/sesión.

Para tener derecho al cobro de estas asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de órganos colegiados, deberá constar en el expediente el Acta o cualquier otro documento acreditativo de su concurrencia.

En El Pozo de Guadalajara a 30 de junio de 2015.- El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

2514

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DEL POZO DE GUADALAJARA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE NORMAS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se expone dicho acuerdo al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las

reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

El Pozo de Guadalajara a 30 de junio de 2015.-
El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

2515

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR «CAMPAMENTO DE VERANO – TEMPORADA ESTIVAL 2015»

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2015, acordó el establecimiento del precio público por la prestación del Servicio de campamento de verano – temporada estival 2015, con el siguiente tenor literal en su parte resolutive:

«PRIMERO.- Establecer el siguiente precio público por el concepto que se indica a continuación:

Campamento de verano durante los meses de julio y agosto de 2015, dirigido a menores de 3 a 12 años, y en horario de 8:30 a 14:30 horas (sin comedor):

Precio por semana: 45 €.

Precio por quincena: 80 €.

SEGUNDO.- Para no lo previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, y siempre que no presenten alegaciones a la aprobación inicial de la misma.

TERCERO.- Dar publicidad del acuerdo a través del tablón de edictos municipal y Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.»

El Pozo de Guadalajara a 30 de junio de 2015.-
El Alcalde, Teodoro Baldominos Carnerero.

2517

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pálmaces de Jadraque

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

- Teniente de Alcalde: D. José Ramón Gil Min-
guez.

En Pálmaces de Jadraque a 15 de junio de 2015.–
El Alcalde, Modesto Llorente Zamora.

2519

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, la creación de la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, vengo a efectuar los siguientes nombramientos como integrantes de la misma:

- Primer Teniente de Alcalde: D.ª Laura Barbas Calvo.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús López Buedo.
- Tercer Teniente de Alcalde: D.ª Belén del Rey Ranera.

Asimismo, en dicha sesión plenaria se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 51 del citado Reglamento de Organización, delegar en la Comisión de Gobierno creada todas las competencias, tanto de gestión como de resolución, que corresponden al Pleno del Ayuntamiento con excepción de las enumeradas en el n.º 2 del artículo 22 de la citada Ley, (letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), l), y p) y en el apartado n.º 3 de este último artículo.

Horche, 1 de julio de 2015.– El Alcalde.

2520

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en la fecha de 30 de junio de 2015, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el

expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de la Escuela Infantil de este municipio.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido, podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que en caso de no formularse dichas reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación del tributo antedicho.

Horche, 1 de julio de 2015.– El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete.

2521

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

EDICTO

Constituido el pasado 13 de junio, el nuevo Ayuntamiento con la consiguiente renovación de Concejales una vez celebradas las elecciones locales del día 24 de mayo de 2015, y no habiéndose modificado el vigente régimen y retribuciones de cargos con dedicación exclusiva y parcial, así como el régimen de asistencias a Plenos recogidos en el presupuesto general del presente ejercicio, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2014, y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de enero de 2015, se da publicidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los cargos con dedicación exclusiva y régimen de asistencias a Plenos:

Cargos con dedicación exclusiva: Alcaldía.

Retribuciones: 39.841,20 euros brutos anuales distribuidos en 14 pagas.

Asistencia a Plenos resto de Concejales: 55.80 euros por sesión.

Horche, 1 de julio de 2015.– El Alcalde.

2522

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se da publicidad a los nombramientos efectuados por esta Alcaldía para los cargos y servicios que se citan:

TENIENTES DE ALCALDE

Primer Teniente de Alcalde: D.ª Laura Barbas Calvo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Jesús López Buedo.

Tercer Teniente de Alcalde: D.ª Belén del Rey Ranera.

CONCEJALES DELEGADOS

D.ª Laura Barbas Calvo: Hacienda, Servicios Sociales, Nuevas Tecnologías y Comunicación.

D. Jesús López Buedo: Urbanismo, Energía y Eficiencia, Juventud y Deportes.

D.ª Belén del Rey Ranera: Sanidad, Mujer e Igualdad e Instalaciones Deportivas.

D. Fernando García Chiloeches: Obras, Medio Ambiente y Servicios Municipales Generales (Agua, Recogida de Residuos, Limpieza, Cementerio y Otros).

D. César Retuerta Caballero: Festejos, Empleo y Educación.

D.ª Eva M.ª González Ponce: Cultura, Turismo, Transparencia y Participación Ciudadana.

Horche, 1 de julio de 2015.– El Alcalde.

2518

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Valdeavellano para el ejercicio 2015, comprensivo del Presupuesto general, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	30.749,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.447,00
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚBL. Y OTROS INGRESOS	18.805,00
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	15.891,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	912,00
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES	71.804,00
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	71.804,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL (1-9)	TOTAL INGRESOS	71.804,00

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	14.759,05
CAPÍTULO II	GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	38.692,07
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES	0,00
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES	53.451,12
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	12.000,00
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL	0,00
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL	12.000,00
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	65.451,12
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
TOTAL (1-9)	TOTAL GASTOS	65.451,12

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

FH N, Secretario-Interventor. Grupo A1.

Nivel destino: 26. Agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano, 1 de julio de 2015.– El Alcalde, Francisco Campos Calvo.

2524

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Millana

ANUNCIO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 13 de junio de 2015, por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, se ha procedido al nombramiento de D. Fernando González-Lasarte Rimón para el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Millana. Asimismo se delega:

- El área de Cultura y Deporte al Concejal D. Epifanio Sotodosos Mayoral.

- El área de Protección Civil y Asuntos Sociales al Concejal D. Gregorio Doñoro Doñoro.
- El área de Alumbrado y Cementerio al Concejal D. Francisco Pardo Martínez.
- El área de Agricultura y Fiestas al Concejal D. Fernando González-Lasarte Rimón.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Millana a 25 de junio de 2015.– La Alcaldesa, María Soledad Lope Pardo.

2525

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión extraordinaria 6/2015 celebrada el día 29 de junio de 2015, aprobó que la concejala D.ª María Rosario Toledano Muñoz, con delegación de la gestión en materia de agricultura, edificios municipales, personal, turismo, cultura, patrimonio artístico, relaciones con la Iglesia, vivienda y festejos realice sus funciones en régimen de dedicación especial, en concreto en régimen de dedicación parcial, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 15 horas semanales, percibiendo una retribución anual bruta de 7.800,00 euros

En Almonacid de Zorita a 30 de junio de 2015.–
La Alcaldesa, Elena Gordon Altares.

2531

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tierzo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3
del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	18.400,00
2	Impuestos indirectos	240,42
3	Tasas y otros ingresos	9.569,13
4	Transferencias corrientes	8.320,00
5	Ingresos patrimoniales	13.560,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	60.089,55

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	12.236,27
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.945,98
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	300,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	2.507,30
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	60.089,55

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

N.º 1: Secretario Interventor.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Tierzo a 25 de junio de 2015.– El Alcalde, Ana Isabel Fabian Martínez.

2532

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Castellar de la Muela

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto general definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos directos	4.300,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.624,01
4	Transferencias corrientes	8.100,00
5	Ingresos patrimoniales	14.100,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	38.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	68.124,01

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de personal	12.694,99
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.235,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones reales	23.200,00
7	Transferencias de capital	7.844,02
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	68.124,01

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la Plantilla de personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

N.º 1: Secretaría-Intervención: 1 plaza.

Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Castellar de la Muela a 30 de junio de 2015.– El Alcalde, Pedro Laparra Martínez.

2526

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Málaga del Fresno

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, se ha acordado nombrar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Antonio Torres Pérez. Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Málaga del Fresno a 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Juan Guillermo Camino Pérez.

2527

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Estriégana

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he dispuesto el nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Francisco Javier Gil Escudero.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del citado precepto legal.

En Estriégana a 24 de junio de 2015.– El Alcalde, Joaquín Trapero Estebanz.

2528

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Saúca

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he dispuesto el nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a la Concejala D.ª Eva María Méndez de Mingo

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del citado precepto legal.

En Saúca a 24 de junio de 2015.– El Alcalde, Eduardo Álvarez Feito.

2533

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cobeta

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2015, ha sido nombrado Don Juan José Concha Martínez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Cobeta a 29 de junio de 2015.– La Alcaldesa, María Belén Pontero Pastor.

2534

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Sotillo

ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 25 de marzo de 2015, y publicado en el BOP n.º 54, de 4 de mayo de 2015, sobre la modificación, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del servicio o realización de actividades Cementerios Municipales, cuyo texto íntegro de la modificación se hace públi-

co en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN:

Art. 2.

BASES Y TARIFAS.

- Sepulturas permanentes para tres cuerpos: 1.800,00 euros.

En El Sotillo a 1 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Teresa de Jesús Tejedor de Pedro.

2535

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Sotillo

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento.

Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal: D. Santiago Nova Grafión.

En El Sotillo a 17 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Teresa de Jesús Tejedor de Pedro.

2537

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Riofrío del Llano

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar el siguiente nombramiento:

- Teniente de Alcalde: D. Víctor Pérez Arbelo.

En Riofrío del Llano a 16 de junio de 2015.– La Alcaldesa, Esperanza Mochales Marina.

2538

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA:

De acuerdo con las atribuciones conferidas por los artículos 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a efectuar los siguientes nombramientos:

- Teniente de Alcalde: D. Serafín Minguez Ranz.

Rebollosa de Jadraque a 16 de junio de 2015.– La Alcaldesa, M.^a Carmen Bermejo Manzanero.

2539

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2015, ha sido nombrado D. Miguel Ángel Córdoba Pariente en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Aldeanueva de Guadalajara a 15 de junio de 2015.– El Alcalde, Raúl Palomino Vicente.

2540

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

D. Jesús José Heredia Clemente, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tórtola de Henares. (Guadalajara).

CERTIFICO:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día veinticinco de junio de dos mil quince, a la que asistieron seis de los siete concejales que forman la Corporación Municipal, se adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN PARCIAL DEL ALCALDE.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los asistentes, que supone mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación Municipal, se adoptó el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación parcial por la necesidad de tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento y para la atención de las diversas cuestiones que se plantean diariamente, así como la realización de las necesarias gestiones ante organismos oficiales y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de al menos 17,5 horas semanales, siendo que en este caso el Alcalde realiza jornada completa de 37,5 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

- El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 17.500 €.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Y para que conste y surta sus efectos, se extiende la presente al amparo de lo dispuesto en el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la misma disposición legal; de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Martín Vicente Vicente, en Tórtola de Henares a 29 de junio de 2015.

2541

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tórtola de Henares****ANUNCIO**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015, a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE

Primer Teniente de Alcalde.- D. Jaime Marcos Señor.

Segundo Teniente de Alcalde.- D.^a Vanesa Sanz de la Torre.

A los/las Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones, por orden de su nombramiento.

Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde D. Jaime Marcos Señor, el cometido específico de las áreas de obras, servicios e infraestructuras, agricultura, medio ambiente, y fiestas.

Delegar de forma específica a favor de la Teniente de Alcalde D.^a Vanesa Sanz de la Torre, el cometido específico de las áreas de educación, cultura, mujer, igualdad, sanidad y fiestas.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Jaime Marcos Señor.

D.^a Vanesa Sanz de la Torre.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Facultades de contratación en las materias competencia de la Alcaldía y todas aquellas a que se refieren el art. 21.3) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Condiciones específicas: Los miembros de la Junta de Gobierno Local, no percibirán dietas, ni ningún otro tipo de retribución por la asistencia a las sesiones de dicha Junta.

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

PRIMERO. Delegar las áreas de obras, servicios e infraestructuras, agricultura, medio ambiente, y fiestas al Concejil Sr. D. Jaime Marcos Señor.

SEGUNDO. Delegar las áreas de educación, cultura, mujer, igualdad, sanidad y fiestas a la Concejala D.^a Vanesa Sanz de la Torre.

TERCERO. Delegar las áreas de bienestar social, asociaciones, parques y jardines, deportes, juventud y fiestas a la Concejala D.^a Raquel Martín Martín.

Siendo las delegaciones genéricas conllevarán la facultad de dirigir y gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En Tórtola de Henares a 29 de junio de 2015.– El Alcalde, Martín Vicente Vicente.

2542

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general del Ayuntamiento de Almoguera correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almoguera a 3 de julio de 2015.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

2543

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arbancón

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Arbancón, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Vivienda de Mayores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arbancón a 3 de julio de 2015.– El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

2650

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yebes

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2015, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinto área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yebes a 12 de julio de 2015.– El Alcalde, José Miguel Cócera Mayor.

2661

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alustante

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alustante, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora del Servicio Asistencial de Vivienda de Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alustante a 8 de julio de 2015.– La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

2530

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Social-Sección 1

NIG: 02003 34 4 2010 0100505
Modelo: 46530

EDICTO

D.^a Rosario Escudero Canto, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, HAGO SABER:

SALA SOCIAL ALBACETE DE T.S.J. CAST. LA MANCHA

PERSONAS INTERESADAS: JOSÉ FERNANDO HERRERA JAUREGUI.

PROCEDIMIENTO: R. SUPPLICACIÓN 1495/14 - Sentencia 133/15.

De la resolución dictada a que se refiere el presente edicto se puede tener conocimiento íntegro en esta Sala y contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante esta Sala en el plazo de diez días.

En Albacete a veintitrés de junio de dos mil quince.– El Secretario Judicial, rubricado.

2529

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2012 0200895
N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 85/2013
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 356/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a María Elena Triguero Reina

Demandado/s: D./D.^a Jessica Patricia Zafra Bermejo

EDICTO

D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 85/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Elena Triguero Reina contra D.^a Jessica Patricia Zafra Bermejo, se han dictado con fecha 02/10/14 Diligencia de Ordenación y con fecha 31/03/15 Decreto, siendo esta Diligencia de Ordenación y la Parte Dispositiva del Decreto, del tenor literal siguiente:

«DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez.

En Guadalajara a dos de octubre de dos mil catorce.

Por recibido el anterior oficio remitido por la Gerencia Territorial de Castilla-La Mancha al que se acompaña informe de valoración del bien inmueble embargado enjutos, únase a los autos de su razón.

El Titulado Medio de Gestión y S.C. de la A.G.E. con código de identificación PD 001 adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de Albacete ha presentado el informe respecto del bien inmueble "FINCA n.º 15859 de Brihuega; Naturaleza de la finca: Urbana: Garaje; Vía Pública: Avenida de Madrid, Número 11, Planta: Semis; Localización: Garaje 13 del nivel 0", por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 639.4 de la LEC, acuerdo:

- Dar traslado a las partes, para que en el plazo de cinco días presenten alegaciones a dicha valoración, así como los informes suscritos por perito tasador, que estimen pertinentes.

Examinado el mandamiento cumplimentado por el Registro de la Propiedad de Brihuega (Guadalajara) y de conformidad a lo establecido en el art. 657.1 de la LEC, acuerdo:

- Dirigir oficios a Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara y Tesorería General de la Seguridad Social, como titulares de créditos anteriores, que sean preferentes al que sirvió para despachar la presente ejecución, y al ejecutado, a fin de que, en el plazo de veinte días, informen a este órgano judicial sobre la subsistencia actual de los créditos garantizados y su actual cuantía, debiendo indicar con la mayor preci-

sión si los créditos subsisten o se han extinguido por cualquier causa, y en caso de subsistir, qué cantidad resta pendiente de pago, la fecha de vencimiento, y en su caso los plazos y condiciones en que deban efectuarse. Si los créditos estuvieren vencidos y no pagados, se informará también de los intereses moratorios vencidos y la cantidad a la que asciendan los intereses que se devenguen por cada día de retraso. Cuando la preferencia resulte de una anotación de embargo anterior, se expresará la cantidad pendiente de pago por el principal por los intereses vencidos a la fecha en que se produzca la información, así como a la cantidad a la que asciendan los intereses moratorios que se devenguen por cada día que transcurra sin que se efectúe el pago al acreedor y la previsión de costas, expidiendo para ello, los oficios necesarios.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.»

«DECRETO N.º 239/15
PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada D.ª Jessica Patricia Zafra Bermejo en situación de insolvencia total por importe de 3.100,00 euros en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo

53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 2178 0000 64 0085 13 en el Banco Santander SA debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª Jessica Patricia Zafra Bermejo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que la notificación de las resoluciones pendientes de notificar a esta parte así como las siguientes que se dicten se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a diecisiete de junio de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

2516

DECRETO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número seis de Santander**

*Proc.: Ejecución de títulos judiciales n.º 163/2014
NIG: 3907544420130006121*

*Materia: Materias laborales individuales
Procedimiento ordinario 979/2013 - 00*

Ejecutante: Carlos Alberto Ferreira da Silva, Adamo Sandro Siancas Orosco, Wilson Enrique Siancas Orosco

Abogado/a: M.ª del Pilar Bielva Tejera

Ejecutado: FINE CLICK MONTAJES Y DECORACION SL, GLOBAL EDIFIK SL, FOGASA

Abogado/a: LETRADO FOGASA

EDICTO

Don/Doña Oliva Agustina García Carmona, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 6 de Santander

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 163/2014, a instancia de Carlos Alberto Ferreira da Silva, Adamo Sandro Siancas Orosco y Wilson Enrique Siancas Orosco, frente a FINE CLICK MONTAJES Y DECORACION SL y GLOBAL EDIFIK SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 3 de junio 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sr./Sra. Secretario Judicial D./D.ª Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 3 de junio del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la suspensión y el alzamiento de todos los embargos trabados a la parte ejecutada GLOBAL EDIFIK SL. A tal efecto, se expedirán y remitirán los despachos correspondientes.

2- Hágase entrega al letrado Pilar Bielva Tejera, en nombre y representación del ejecutante Carlos Alberto Ferreira da Silva, Adamo Sandro Siancas Orosco y Wilson Enrique Siancas Orosco, de mandamiento de pago por importe de 3.240 €, en concepto de principal. Requiriéndole, al mismo tiempo, a fin de que, en el plazo de diez días, manifieste lo que a su derecho convenga sobre intereses que serían cuantificados por la Secretaría judicial y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FINE CLICK MONTAJES Y DECORACION SL, con CIF B19240704, en ignorado paradero, libro el presente en Santander a 3 de junio de 2015.– El/La Secretario Judicial, rubricado.